

CORRESPONDE
EXPEDIENTE N° 0028/24

VISTO:

Que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) está teniendo dificultades crecientes en la prestación normal de sus servicios, afectando la calidad de vida de sus afiliados que ven cómo se les dificulta su normal y necesaria atención sanitaria.; y

CONSIDERANDO:

Que ha ingresado con número de Expediente D 3742/23-24, un proyecto de Ley a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que busca trabajar sobre la Emergencia en la que se encuentra IOMA.

Que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) con 2.700.000 afiliados directos (9% voluntarios) es la segunda obra social del país detrás de PAMI y una de las principales del distrito al brindar cobertura sanitaria a docentes, empleados municipales y estatales bonaerenses, tanto en actividad como jubilados.

Que esta situación se extiende a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia de Buenos Aires, y que nuestro distrito no está exento de esta realidad, expresándonos, los vecinos, las dificultades que se les presentan a la hora de lograr la cobertura necesaria.

Que los afiliados a IOMA pueden dar testimonio de cómo se ha ido complejizando la cobertura sanitaria con el correr de los meses, situación de la cual toda la comunidad es testigo al ver periódicamente como distintas Cámaras o Colegios de Profesionales de la Salud anuncian suspensiones o copagos para compensar los atrasos en los pagos por parte de la Obra Social.

Que asimismo, para las localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires, las dificultades se vuelven aún mayores, cuando algunas prestaciones específicas son cubiertas en Hospitales o Centros Médicos, alejados del sur de la Provincia, obligando a los afiliados a trasladarse lejos de sus familias de su lugar de origen, para recibir alguna prestación. Esto genera, además, un incremento económico de los gastos, que muchas familias no pueden solventar.

Que por otro lado, la situación crítica que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) repercute directamente en la economía de los Municipios bonaerenses, debido a que los vecinos acuden a efectores públicos municipales, al margen de requerir colaboración económica para la cobertura total de las prestaciones.

Que en virtud de malas administraciones, disimuladas en tiempos de relativa estabilidad monetaria pero expuestas en épocas inflacionarias, el retraso en el pago a los distintos tipos de prestadores de salud se hizo un hábito que finalmente ha dejado a IOMA en una situación crítica.

Que entendemos necesario intentar el saneamiento y la optimización del sistema solidario de salud bonaerense que presta IOMA, para los 2.700.000 afiliados puedan acceder a todos los beneficios por los cuales realizan sus aportes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

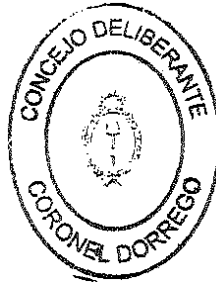
ARTÍCULO 1º) Manifiestar preocupación ante los inconvenientes económicos y ===== financieros que atraviesa el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) que repercuten directamente en la cobertura en tiempo y forma de las necesidades sanitarias de sus afiliados.-

ARTÍCULO 2º) Adherir y solicitar a la legislatura de la Provincia pronto tratamiento del ===== Proyecto de Ley D-3742/2023 2024, mediante el cual se propone declarar la Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y en ese marco realizar distintas acciones tendientes la normalización de la Obra Social de activos y pasivos del Estado Provincial y los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Marzo de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE